

RESOLUCION No. 01-G-IJ-

0003443

000000012

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL (E)

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este despacho cuatro testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la la compañía GRIJCOR S.A. por la de AGRICOLA ISAAC S.A. (AGRISACSA), cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil a la de Samborondón, aumento de capital y reforma del estatuto; otorgada ante el Notario Séptimo, de la ciudad de Guayaquil, el 11 de septiembre de 2000, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico, mediante oficio No.G.IJ.01.2319 del 20 de marzo de 2001, ha emitido informe favorable, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 del 8 de octubre de 1998; y, SFA-DF-G-2001-014 del 8 de marzo de 2001;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de denominación de la compañía GRIJCOR S.A., por la de AGRICOLA ISAAC S.A. (AGRISACSA); b) el cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil a la de Samborondón; c) el capital autorizado en DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; d) el aumento de capital suscrito por DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en DOSCIENTAS acciones de UN DOLAR, cada una de ellas; y, e) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

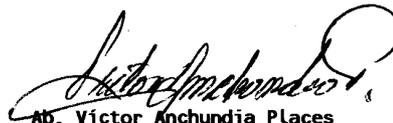
ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en GUAYAQUIL, a fin de quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que los Notarios Séptimo y Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, respectivamente, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba, y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) que el Registrador de la Propiedad del cantón Samborondón, inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, la escritura y esta Resolución; y, c) que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **02 ABR 2001**



Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL (E)

CERTIFICO,- queda inscrita la Resolución No. 01-3-IJ-0002443 que antecede, de fojas, 200, con el No. 110 en el Registro Mercantil; y, a notada bajo el No. 029 en el Repertorio.- Gaborondón, a once de junio del dos mil uno.-


AB. JORGE CORNEJO ARIAS
REGISTRADOR DE LA FECHEDAD
DEL CANTON GABORONDON

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy: se tomó nota del contenido de esta Resolución a foja 46.452 del Registro Mercantil del 2.000, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, catorce de Junio del dos mil uno.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

f.MCdr.

